AYUNTAMIENTO DE CALERA DE LEÓN

ANUNCIO de 10 de enero de 2018 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 12 de las Normas Subsidiarias en suelo urbano y no urbanizable. (2018080116)

Aprobada inicialmente, mediante acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada con fecha 27-11-2017, la modificación n.º 12 de las Normas Subsidiarias del municipio de Calera de León, consistente en modificaciones que afectan a las condiciones particulares del suelo urbano (fondo máximo edificable) y modificar las condiciones particulares en el suelo no urbanizable (distancia a linderos y la superficie máxima edificable) del término municipal de Calera de León (Badajoz) y motivado por la problemática a partir de las tipologías edificatorias tradicionales existentes en la localidad y de las parcelas sobre la que se encuentran, al incumplir la mayoría de ellas las condiciones establecidas para el fondo máximo edificable según las Normas Subsidiarias y declararse por ello en situación de fuera de ordenación, así como facilitar el funcionamiento de las actividades y usos permitidos en Suelo No Urbanizable que a día de hoy requieren superficies mayores debido al avance tecnológico, industrial, de maquinaria, etc. y permitan el desarrollo económico del municipio y por ende del desarrollo social del mundo rural, según documento redactado por el arquitecto municipal, de conformidad con los artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura -LSOTEXy 121.2 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura -RPEX-, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia, Periódico Extremadura (último en que se publique) y en la sede electrónica municipal.

Durante dicho período se podrán formular las alegaciones y sugerencias de cualquier tipo que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.

Queda suspendida el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en las áreas afectadas por la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Calera de León y cuyas nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente, conforme a lo dispuesto en el artículo 116.1 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura —RPEX—:

Calera de León, 10 de enero de 2018. La Alcaldesa, MERCEDES DÍAZ BAÑOS.